

PROTOCOLO DE MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA FRENTE A COVID-19 PARA EL USO DE LOS ESPACIOS JÓVENES

TIPOS DE ACTIVIDADES QUE SE PODRÁN REALIZAR	<ul style="list-style-type: none"> - Aquéllas que no conlleven contacto físico y en las que se mantenga la distancia mínima interpersonal de menos de 1.5 metros, incluso con mascarilla. - Las actividades que requieran esfuerzo físico se realizarán con distancia interpersonal aumentada y siempre con mascarilla. - Se priorizarán y favorecerán la realización de actividades con los participantes sentados y distanciados a 1.5 m, salvo los destinados a agrupaciones con vínculo familiar. <p style="text-align: center;">NO SE AUTORIZARÁN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aquellas que incluyan dinámicas de competición o relación entre los participantes de diferentes grupos establecidos y autónomos. - Aquéllas que cumplan condiciones de especial incremento de contagio y similares a las expresamente prohibidas en la legislación en ámbitos como baile, canto o interpretación con instrumentos musicales de viento.
CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Los usuarios y sus tutores legales (en su caso) deberán responsabilizarse de su situación particular, de forma que ante la presencia de sintomatología compatible o ser contacto, evitarán la asistencia a los centros y se contactarán con el responsable de las actividades o con el centro. Para ello deberán firmar declaración responsable y un documento de aceptación de las condiciones de participación y obligación de información.
MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO Y PROTECCIÓN INTERPERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> - Se garantizará continuamente el distanciamiento interpersonal de 1.5 metros entre todos los participantes, trabajadores y entre todos ellos, excepto en personas que convivan en la misma familia. - Se promocionará el respeto a las normas de etiqueta respiratoria. - Uso obligatorio de mascarilla en el acceso, salida y siempre que se circule por espacios comunes (pasillos, aseos, etc.), además de cuando no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros (Orden SND/422/2020, de 19 de mayo)
PREVENCIÓN DE COINCIDENCIA MASIVA DE PERSONAS Y CONTROL DE AFOROS	<ul style="list-style-type: none"> - Se organizarán grupos autónomos de un máximo de 20 participantes y 2 monitores, cuyas actividades se realizarán sin contacto con los demás grupos, siempre que aforo del espacio lo permita, manteniendo la distancia mínima interpersonal de 1,5 m. - Se programarán turnos para la utilización de espacios comunes de forma que los miembros de los distintos grupos no se mezclen entre ellos. - Establecer medidas organizativas que hagan efectivo el control de aforos mediante control de asistencia diaria.
MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE HIGIENE	<ul style="list-style-type: none"> - Las puertas permanecerán abiertas en la medida de lo posible para facilitar la ventilación continua. - Se evitará el uso compartido de material. - Se realizará higiene de manos antes de la entrada y en la salida del centro y de las actividades.
OTRAS MEDIDAS Y REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Se desarrollarán medidas disciplinarias en caso de incumplimiento. - Durante el desarrollo de la actividad: los monitores de cada grupo serán responsables de la transmisión de toda la información de seguridad y salud necesaria para el adecuado cumplimiento de este protocolo. - Tras la actividad: se realizará la ordenación de la salida y la retirada higiénica de todos los desechos producidos.